

el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—Javier Hugo Novoa Robles, El Administrador Solidario.—43.345.

**TRIMPLAST, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS  
DE EXTRUSIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general universal de socios «Trimplast, Sociedad Limitada» y de accionistas de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las sociedades «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de la compañía absorbida a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 17 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 162.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Firmado por Jordi de Jesús Salmerón (Presidente), Luis Giner Egea (Secretario) y Juan de Jesús Salmerón (Vocal), del Consejo de Administración de «Industrias Plásticas de Extrusión, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), y Administradores Solidarios de «Trimplast, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente).—42.150. 2.ª 11-7-2006

**TUBONVAS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**FUNDAS DECORATIVAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Tubonvas, Sociedad Anónima» y «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Fundas Decorativas, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Tubonvas, Sociedad Anónima» quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida.

La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, «Tubonvas, Sociedad Anónima», procede a cambiar la denominación social por la de «Jansonsleeve, Sociedad Anónima».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener los documentos a que hace referencia el artículo y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Administrador único de Tubonvas, Sociedad Anónima (ahora denominada Jansonsleeve, Sociedad Anónima), Stephane Janson.—42.148.

2.ª 11-7-2006

**UNISALES TELEFONÍA  
Y COMUNICACIÓN, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 58/2006, dimanante de autos número 566/04, a instancia de Rafaela Romero Sevillano, contra Unisales Telefonía y Comunicación, S. A., en la que con fecha 27 de junio de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Unisales Telefonía y Comunicación, S. A., con CIF A-83635870, en situación de insolvencia por importe de 2.602,68 euros de principal, más la cantidad de 520,53 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.335.

**URBE PLC, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS  
DE LA UCHEA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», han adoptado ambas por sendas Juntas universales y extraordinarias celebradas el día 26 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar, respectivamente, los Balances de fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», cerrados al 31 de diciembre de 2005.

Aprobar la fusión de «Urbe Plc, Sociedad Anónima» y «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», mediante absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada». La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, y que los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

A su vez, se hace mención expresa a que la sociedad absorbente, cambiará su denominación por la de «Urbe de la Uchera, Sociedad Anónima».

Valencia, a 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones Inmobiliarias de la Uchera, Sociedad Limitada», don José Manuel Ortiz Ferris; y el Administrador único «Urbe Plc, Sociedad Anónima», don Víctor Cortés Torcuato.

Valencia, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Víctor Cortés Torcuato.—42.560. 1.ª 11-7-2006

**URITEL 2000, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**INFOLINEAL NETWORK, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2006, de Uritel 2000, Sociedad Anónima, y también en dicha fecha, el Socio Único de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Infolineal Network, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, por Uritel 2000, Sociedad Anónima, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Álava, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 19 de junio de 2006.—Don Emilio Álvarez Roldán, Administrador único de la sociedad absorbente Uritel 2000, S.A. y, asimismo, persona física designada para actuar en nombre y representación de Uritel 2000, S.A., sociedad que ostenta el cargo de Administrador único de la sociedad absorbida (Infolineal Network, S.L. Sociedad Unipersonal).—42.493.

1.ª 11-7-2006

**URQUIJO CARTERA FONDOS  
INTERNACIONALES, SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**CARTERA URQUIJO, SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

**CARTERA URQUIJO 2, SOCIEDAD  
DE INVERSIÓN DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades «Cartera Urquijo, Sociedad de Inversión de Capital Variable, So-